

CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL OFICIO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023, PROVENIENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO VALLE VISIBLE A PDF 17. CARTAGO VALLE JUNIO 7 DE 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: PAULA ANDREA RIOS
Demandado: MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00030-00
Auto: 828**

Al interior de la presente demanda que para proceso -EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA ha formulada a través de apoderado judicial OMAR VALENCIA CASTAÑO C.C. 79.626.818 Y T.P No.98.801, siendo demandante **PAULA ANDREA RIOS ROMAN C.C 24.341.320**, quien a su vez actúa a través de su apoderado general JHON JAIR GONZALEZ JARAMILLO C.C 79.513.404 en contra de **MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO C.C 1.221.724.587.**, **PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL CONTENIDO DEL OFICIO DE JUNIO 2 DE 2023 VISIBLE A PDF 17**, mediante el cual LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO VALLE, en respuesta al oficio 118 de Mayo 12 de 2023 dimanado de este Despacho, **informan que revisadas sus bases de datos y los archivos que reposan en dicha entidad, el ciudadano MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO C.C 1.221.724.587 NO FIGURA MATRICULADO COMO COMERCIANTE NI PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TAMPOCO FIGURA VINCULADO A CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES REGISTRADAS, POR LO QUE NO CUENTAN CON LA INFORMACION REQUERIDA POR EL DESPACHO.**

De otra parte y una vez se tenga respuesta respecto del oficio No. 119 de Mayo 12 de 2023 remitido a la entidad SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS, el despacho resolverá sobre la solicitud de emplazamiento al demandado MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO C.C 1.221.724.587.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, JUNIO 8 DE 2023
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ovc

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eed1da85b0c8e2a912894f30723f123f24fd482a0d18bde88e5088d21d1dc412

Documento generado en 07/06/2023 10:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>